LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD SANEAMIENTO

DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.

2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística.

DOCUMENTOS ADICIONALES

a) Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados, en los cuales las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.

b) Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.

c) Plano del proyecto urbanístico, firmado por un arquitecto en el cual se identifique la parte de la urbanización ejecutada y la parte de la urbanización objeto de esta licencia, con el cuadro de áreas en el que se diferencie lo ejecutado y lo que se desarrollará.

d) Copia de la solicitud de entrega de las áreas de cesión pública ejecutadas radicada ante las dependencias municipales o distritales competentes.

e) Cuando al momento de solicitar la licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, se evidencie un incremento en las condiciones de amenaza y riesgo no previstas en la licencia de urbanización vencida, se deberán allegar los estudios detallados de amenaza y riesgo. Estos estudios deberán incluirse el diseño de las medidas de mitigación.

EVITAR DESISTIMIENTOS

- RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA: 30 días hábiles siguientes a la solicitud para allegar toda la documentación, si no se entenderá desistido el trámite.
- FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA: 5 días hábiles siguientes a la radicación, de no allegar se tiene desistido el proceso.
- CUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES: 30 días hábiles siguientes a la notificación con posibilidad de ampliación de termino de 15 días hábiles a solicitud de parte. de no allegar se tiene desistido el proceso.
- Allegar pagos de expensas e impuestos municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la viabilidad del proyecto, de no allegar se tiene desistido el proceso.

PARA MAYOR AGILIDAD

- Copia carta catastral
- Copia Escrituras donde estén los linderos si en el certificado de libertad y tradición no están específicos.
- Vigencias de las matriculas profesionales.

NOTAS IMPORTANTES

- Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos, de conformidad con la Ley 527 de 1999, la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012, compilado este último por el Decreto 1074 de 2015, la firma electrónica o digital de los solicitantes de la licencia y de los profesionales intervinientes en el proyecto, tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma autógrafa, siempre que aquella cumpla con los requerimiento y atributos de confiabilidad para los fines con los cuales se generó.

- Los planos, memorias, copias, certificaciones y demás documentos mencionados en la Resolución No. 1025 de 2021, podrán presentarse de manera impresa, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos se deberá garantizar la autenticidad, disponibilidad e integridad del documento.